

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Llega por reparto proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Incapaz, promovida por MARIA OLGA JIMENEZ MONCADA, actuando por intermedio de apoderado judicial y como curadora de la interdicta ROSA ELVIRA MONCADA DE JIMENEZ; en relación al bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 001-767519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. y 581 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Autorización Judicial para VENTA DE BIEN DE MENOR, promovida por MARIA OLGA JIMENEZ MONCADA, actuando por intermedio de apoderado judicial y como curadora de la interdicta ROSA ELVIRA MONCADA DE JIMENEZ; en relación al bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 001-767519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur; al que se le imprimirá el trámite correspondiente a Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica al Doctor JOSE DAVID RAMIREZ identificado con T.P. No. 276.363 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la solicitante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be9846ac2e16a485da39854079e743528ab4fd80d99ecfd2c5a8f827d2d5171**

Documento generado en 23/11/2021 11:28:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>